

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

24652 *DERMOFARM, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LABORATORIO GANASSINI IBÉRICA, S.A.
FIBESA, S.A.
MILOS COSMETICS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios de Dermofarm, Sociedad Anónima, Laboratorio Ganassini Ibérica, Sociedad Anónima, Fibesa, Sociedad Anónima, y Milos Cosmetics, Sociedad Limitada, ejercitando las competencias de la Junta General y Universal celebrada en fecha 12 de agosto de 2012, adoptaron por unanimidad la decisión de aprobar la fusión por absorción de Laboratorio Ganassini Ibérica, Sociedad Anónima, Fibesa, Sociedad Anónima y Milos Cosmetics, Sociedad Limitada, por Dermofarm, Sociedad Anónima, en los términos del Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los Administradores de las referidas Sociedades con fecha 8 de junio de 2012, para el que solicitó al Registro Mercantil de Barcelona el 28 de junio de 2012 el nombramiento de Experto Independiente para la preceptiva emisión de Informe sobre el Proyecto Común de Fusión por Absorción.

La referida fusión se lleva a cabo con extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar que se aprobaron los respectivos balances del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011 como balances de fusión y que las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2012.

A su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se anuncia el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Rubí, 12 de agosto de 2012.- Don Domenico Ganassini di Camerati, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de "Dermofarm, Sociedad Anónima", "Fibesa, Sociedad Anónima" y "Milos Cosmetics, Sociedad Limitada", y, a su vez, Administrador Único de la Sociedad "Laboratorio Ganassini Ibérica, Sociedad Anónima".

ID: A120060242-1